

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°41-2023-MDSA-A

San Antonio, 27 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ANTONIO



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio del 2023, el Informe N° 207-2023-SGSDH-GDHS-MDSA de fecha 23 de junio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, el Informe N° 0443-2023-MDSA/GM de fecha 23 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorándum N° 651-2023-MDSA/GM de fecha 26 de junio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 72-A-2023-MDSA/GPP de fecha 26 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 078-2023-GAJ/MDSA de fecha 26 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°655-2023-MDSA/GM de fecha 26 de junio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;



Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toman el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Educación, ciencia, tecnología, cultura, deportes y recreación, respecto a sus funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, entre otras, señala la siguiente: (...);



Que, las Fiestas Patrias del Perú son las celebraciones nacionales anuales en que se celebra la Independencia después del dominio de España, constan en nuestra provincia de tres días festivos; el día 27 de julio con las actividades de las vísperas de fiestas patrias; el día 28 de julio, en conmemoración a la declaratoria de independencia en Lima por parte de don José de San Martín (el acta se firmó el 15 de julio de 1821); y el día 29 de julio, en honor a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú; y durante estos días todo el país se llena de patriotismo;



Que, mediante Informe N° 207-2023-SGSDH-GDHS-MDSA de fecha 23 de junio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, alcanza el Plan de Trabajo sobre la actividad por Fiestas Patrias – Desfile Cívico Patriótico Escolar, con



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-11 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

motivo el 28 de julio de cada año se celebra la independencia del Perú, es una festividad que se celebra en conmemoración del 202 aniversario de la Independencia del Perú, haciendo participe a toda la comunidad educativa a la actividad cívico patriótico en el distrito de San Antonio Provincia de Huarochirí; la cual se realizará en el ANEXO 08: el sábado 22 de julio del 2023, con un presupuesto estimado de S/. 18,950.59 soles y en el ANEXO 22: el domingo 23 de julio del 2023, con un presupuesto estimado de S/. 18,950.59 soles, siendo el presupuesto estimado total de S/. 37,901.18 soles;



Que, con Informe N° 0443-2023-MDSA/GM de fecha 23 de junio del 2023 la Gerencia de Desarrollo Humano y Social remite a la Gerencia Municipal y con copia a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la actividad para la celebración por Fiestas Patrias – Desfile Cívico Patriótico Escolar; la cual adjunta el Informe N° 207-2023-SGSDH-GDHS-MDSA, donde detalla el objetivo del evento y el requerimiento para este acto cívico;



Que, con Memorándum N° 651-2023-MDSA/GM de fecha 26 de junio del 2023 al Gerencia Municipal solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la actividad para la celebración por Fiestas Patrias – Desfile Cívico Patriótico Escolar en el Distrito de San Antonio de Huarochirí;



Que, con Informe N° 72-A-2023-MDSA/GPP de fecha 26 de junio del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, otorga la disponibilidad presupuestal para el encargo interno para la actividad para la celebración por Fiestas Patrias – Desfile Cívico Patriótico Escolar, lo cual será realizado en el anexo 08 y anexo 22 en el Distrito de San Antonio de Huarochirí, por un monto de S/. 37,901.18 soles (treinta y siete mil novecientos uno con 18/100 soles), siendo la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : 5 "Recursos Determinados"
- Genérica de Gastos : 2.3. "Bienes y Servicios"



Que, con Informe N° 078-2023-GAJ/MDSA de fecha 26 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que, en virtud a la Directiva N° 002-2023-GAF/MDSA, y respecto al Plan de actividad para la celebración por Fiestas Patrias – Desfile Cívico Patriótico Escolar en el Distrito de San Antonio de Huarochirí, opina "favorable" dicha actividad, la cual deberá ser elevado al concejo municipal para su aprobación;



Que, con Memorándum N°655-2023-MDSA/GM de fecha 26 de junio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, remite el Plan de actividad para la celebración por Fiestas Patrias – Desfile Cívico Patriótico Escolar en el Distrito de San Antonio de Huarochirí, para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores;



SE ACORDÓ:

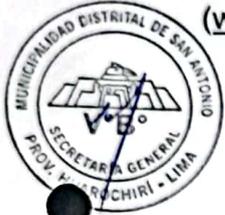
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el financiamiento para cubrir las actividades conmemoratorias para la celebración de Fiestas Patrias – Desfile Cívico Patriótico



Escolar en el Distrito de San Antonio de Huarocharí, hasta por un monto de S/. 37,901.18 (treinta y siete mil novecientos uno con 18/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarocharí (www.munisanantonioghri.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO

